

TEMUCO, 12 ENE. 2018

RESOLUCION EXENTA 0228

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Res. Ex. N°2834 de 2006.

#### CONSIDERANDO

Que, con fecha 23 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación suscribió un convenio de desempeño con la Universidad de La Frontera, el que fue aprobado a través del Decreto N° 504, de 2012, en el marco del Fondo de Fortalecimiento para las Universidades del Artículo 1 del DFL (ED.) N°4, de 1981. Dicho convenio fue posteriormente modificado mediante el Decreto N° 467, de 2013, del Ministerio de Educación.

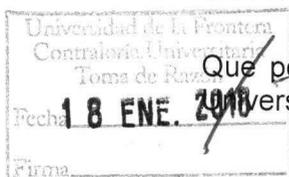
Que, por medio de Oficio Ordinario N° 046/001, de 2017, el Rector (S) de la Universidad de la Frontera, solicita una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto.

Que, señala la institución, se ha avanzado considerablemente en el logro de los objetivos propuestos, alcanzando un alto grado de implementación. En este sentido, la prórroga de los plazos busca trabajar en la institucionalización de las acciones implementadas a raíz del proyecto, que es la etapa en la que se encuentran actualmente, a través de la evaluación integral y posterior mejora de los programas lo que impactará directamente en la aceptación y resultados obtenidos. Se requiere, además, evaluar algunos de los programas o estrategias que se han creado y financiado por medio de este proyecto, como lo son el programa de responsabilidad social, el programa de empleabilidad y la estrategia de modularización de la asignatura de Fundamentos de Matemática de primer año del plan de estudios de las carreras de ingeniería civil.

Que, asimismo, el proyecto de Fondo de Fortalecimiento constituye el aporte más sustantivo a los esfuerzos institucionales transversales que la Universidad lleva a cabo, destacando el avance en términos de avance curricular, retención, rendimiento y titulación de los estudiantes. Gracias a estos recursos, se han desarrollado programas e iniciativas que ahora son parte de la estructura de pregrado de la Universidad y que seguirán aportando al desarrollo profesional de los estudiantes de esta región.

Que, atendidos los fundamentos expresados y a que la modificación solicitada resulta necesaria a fin de que la institución logre cumplir con todos los hitos establecidos, se hace necesaria una ampliación en los plazos del convenio ya citado, en los términos requeridos.

Que por Res. Ex. N°0536 de 2013, se aprobó Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera y Modificantes Posteriores Resolución Exenta N°4550 de 2013.



Lo solicitado por el Jefe de la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales Sr. Cesar Castillo Rivas, en Oficio N°002//2018 de fecha 04 de enero de 2018.

## RESUELVO

**APRUEBASE** convenio, suscrito con fecha 10 de octubre de 2017, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados par estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, sexto piso, Santiago, por una parte y, por la otra, la **Universidad de La Frontera**, Rut N°**87.912.900-1**, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por el Sr. Rector don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N°01145, Temuco, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

a) Reemplazar en la cláusula Séptima, su párrafo primero, por el siguiente:

"La vigencia del presente convenio de desempeño será de 7 años y 11 meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del mismo. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del proyecto que será de 5 años y 11 meses".

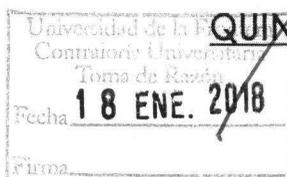
**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 23 de noviembre de 2012, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto N° 504 de 2012, de esta Cartera de Estado y sus modificaciones.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación,



consta en el Decreto Supremo, N°166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, consta en Decreto Supremo N° 296, de 2014, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

ANOTESE Y COMUNIQUESE



  
**PLINIO DURAN GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**RUBEN LEAL RIQUELME**  
**RECTOR SUBROGANTE**

- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	18 ENE. 2018
Recep. Contralor interno	18 ENE. 2018
Fecha T. Razon	
Firma	18 ENE. 2018